

Córdoba, 28 SEP 2017

VISTO

El EXP-UNC: 0037804/2017 donde se solicita la contratación de la Prof. Andrea Alejandra Bocco, D.N.I 20.149.345, para desempeñarse en el diseño, dictado y evaluación del Taller Acompañamiento en el proceso de escritura de los trabajos finales a estudiantes avanzados de la FCC-UNC en el marco del PAMEG, durante el primer semestre de 2017..

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por los Art. 16 inc. a) de la Ord. 5/2012 en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que la Prof. Bocco se ha desempeñado efectiva y satisfactoriamente en el dictado del curso mencionado.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que implica el pago de los servicios de que se trata.

Que conforme Res. HCS 711/2016 esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer, en forma excepcional y por única vez, los servicios prestados por la Prof. Andrea Alejandra Bocco, D.N.I 20.149.345, en el diseño, dictado y evaluación del Taller Acompañamiento en el proceso de escritura de los trabajos finales a estudiantes avanzados de la FCC-UNC en el marco del PAMEG, durante el primer semestre de 2017, y por un monto total en concepto de legítimo abono de pesos ocho mil (\$8000).

ARTÍCULO 2º: Disponer que la erogación que demanda al pago de los servicios mencionados en el Art.1 de la presente sea afrontada con fondos provenientes de la fuente: Fondo Universitario en Dependencia (PAMEG) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente, archivar.

RESOLUCIÓN FCC N°:

821

Ing. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA